



140168917
División Jurídica
GCY



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y LA
FUNDACIÓN IMPACTA CHILE
SANTIAGO,**

DECRETO EXENTO N° 693 1 5 NOV. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior; decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, en el decreto N° 183, de 2008, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene dentro de sus funciones, formular e implementar políticas de fomento productivo en Chile, especialmente orientadas a aumentar la productividad, fortalecer la competitividad de las empresas y promover el emprendimiento y la innovación, y que para ello diseña, ejecuta y evalúa planes y políticas públicas en estos ámbitos, coordina acciones con diferentes entidades públicas y privadas, y mantiene diversas instancias de consulta e información, entre otros.
2. Que, en el marco de la implementación de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento 2014-2018, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha definido como una de sus principales prioridades establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados e impacto de los distintos programas e iniciativas que lleva a cabo.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Subsecretarios son los jefes superiores de los Ministerios. En dicha función, les corresponde coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir las demás funciones que les señale la ley.
4. Que, en atención a lo ya señalado, con fecha 31 de agosto de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de cooperación con el Servicio de Cooperación Técnica y la Fundación Impacta Chile, con objeto de esta última, con la colaboración de la Subsecretaría y Sercotec, evalúe y diseñe uno o más Proyectos de Contratos de Impacto Social para programas orientados a promover el emprendimiento o a mejorar las condiciones de productividad de segmentos jóvenes vulnerables de la población.



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio de Cooperación Técnica, y la Fundación Impacta Chile, de fecha 31 de agosto de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

FUNDACIÓN IMPACTA CHILE

En Santiago, a 31 de Agosto de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña **Ana Vargas Valenzuela**, cédula de identidad número 12.725.337-4, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso N° 10, comuna de Santiago, en adelante la “SUBSECRETARÍA”; por otra, EL **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante e indistintamente “SERCOTEC”, Rut N° 60.710.000-4, representada por su Gerente General, don **Bernardo Troncoso Narváez**, ambos domiciliados en la calle Huérfanos 1117 piso 9, comuna de Santiago; y por último la **FUNDACIÓN IMPACTA CHILE**, en adelante también e indistintamente la “Fundación”, RUT N°65.146.451-K, representada por **María Angélica Zegers Correa**, cédula de identidad N°12.629.676-2 ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Almirante Acevedo N°4622, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación:

En el marco de la implementación de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento 2014-2018, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (el “Ministerio”) ha definido como una de sus principales prioridades establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados y/o impacto de los distintos programas e iniciativas que lleva a cabo. Con ello se busca que el diseño e implementación de las políticas de fomento productivo se basen en evidencia de su buen desempeño, y así se garantice el buen uso de los recursos públicos.

Siguiendo estos objetivos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha decidido desarrollar conjuntamente con Fundación Impacta un estudio de factibilidad y diseño de implementación de un mecanismo de pago por resultados para programas de apoyo al emprendimiento y/o que permitan mejorar las condiciones de productividad de jóvenes pertenecientes a segmentos vulnerables.

Creemos que tanto el diagnóstico de factibilidad, como el diseño y posterior implementación de programas que incorporen mecanismos de pago por resultado, puede ser una importante contribución para mejorar el impacto de nuestros programas y servir de ejemplo para que otras iniciativas del sector público se estructuren en base a mecanismos similares.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene dentro de sus funciones, formular e implementar políticas de fomento productivo en Chile, especialmente orientadas a aumentar la productividad, fortalecer la competitividad de las empresas y promover el emprendimiento y la innovación, y que para ello diseña, ejecuta y evalúa planes y políticas públicas en estos ámbitos, coordina acciones con diferentes entidades públicas y privadas y mantiene diversas instancias de consulta e información, entre otros.
2. Que, en el marco de la implementación de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento 2014-2018, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha definido como una de sus principales prioridades establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados e impacto de los distintos programas e iniciativas que lleva a cabo.
3. Que, el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicado a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
4. Que, es parte de la misión de la Fundación analizar, estructurar, diseñar e implementar Contratos de Impacto Social sobre la base de programas que incorporan mecanismos de pago por resultados.
5. Que, considerando los fines y objetivos de las partes y orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio de Marco de Cooperación que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, con el objeto de que la Fundación, con la colaboración de la Subsecretaría y Sercotec, evalúe y diseñe uno o más Proyectos de Contratos de Impacto Social para programas orientados a promover el emprendimiento o a mejorar las condiciones de productividad de segmentos jóvenes vulnerables de la población, incluyendo un mecanismo de pago en la medida que se acredite la obtención de resultados a través de mecanismos de evaluación (en adelante "Proyectos de Contratos de Impacto Social").

Las partes, en base a experiencias internacionales previas, reconocen el potencial beneficio de implementar Proyectos de Contratos de Impacto Social, así como los costos asociados (materiales y humanos) al diseño, diagnóstico y preparación de dichos proyectos, los que serán asumidos inicialmente por la Fundación. Asimismo, reconocer la importancia de establecer mecanismos que faciliten el interés de terceros inversionistas en considerar dicho modelo de pago en base a resultados como una alternativa de inversión, condición que redundará en una contribución sustancial al bien común.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

En el marco de lo señalado precedentemente y con la intención de cumplir el objetivo común de las partes a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, la Fundación se compromete a:

1. Efectuar un diagnóstico de factibilidad y propuesta de implementación de un piloto de Contrato de Impacto Social en el ámbito del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC y/o en ámbitos que permitan mejorar las condiciones de productividad de jóvenes pertenecientes a segmentos vulnerables, incluyendo, pero no limitado a, programas cuyo objetivo de mediano o largo plazo sea insertar en la economía a ese segmento de la población.
2. Llevar a cabo los estudios, análisis y diseños singularizados en el Anexo 1 del presente Convenio Marco de Cooperación conducentes a la implementación de dichos Contratos de Impacto Social.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA SUBSECRETARÍA

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en la cláusula primera, la SUBSECRETARÍA se compromete a lo siguiente:

1. Difundir el presente Convenio Marco de Cooperación.
2. Promover y facilitar la implementación del Proyecto de Contratos de Impacto Social, entregando oportunamente o requiriendo la entrega oportuna a la Fundación, de aquella información que sea pertinente y/o necesaria para llevar a cabo las acciones descritas en el Anexo 1 del presente instrumento, para la elaboración de uno o más Contratos de Impacto Social, todo ello, dentro del ámbito de las facultades de la Subsecretaría y con observancia de lo dispuesto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.
3. Designar un Coordinador Ministerial del proyecto que preste apoyo técnico a la Fundación para el adecuado desarrollo del Proyecto de Contratos de Impacto Social y las acciones descritas en el Anexo 1 del presente instrumento.
4. Promover acciones conducentes a la celebración de uno o más Contratos de Impacto Social, en base a las propuestas de implementación presentados por la fundación.

CUARTO: COMPROMISOS DE SERCOTEC

1. Poner a disposición de la Fundación la información sobre programas, beneficios u otros antecedentes necesarios para el análisis de factibilidad del Proyecto de Contrato de Impacto Social.
2. Designar una contraparte técnica para coordinar el trabajo con la Fundación, la que estará radicada en la Gerencia de Desarrollo.

QUINTO: PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA

Toda obtención y tratamiento de datos que efectúen en el desarrollo del diagnóstico por parte de la Fundación, se realizará con total sujeción a las disposiciones de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.

SEXTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para los efectos de la ejecución del presente convenio de colaboración, Fundación Impacta Chile designa como contraparte técnica a doña María Angélica Zegers Correa, o la persona que sea designada en su reemplazo.

Por su parte, SERCOTEC designa como contraparte técnica y coordinador del proyecto a su Gerente General don Bernardo Troncoso Narváez, o la persona que sea designada en su reemplazo.

Por la SUBSECRETARÍA, se designa como Coordinador Ministerial al Jefe (a) de la División de Empresas de Menor Tamaño del Ministerio, doña Alejandra Dagnino, o la persona que sea designada en su reemplazo.

SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDADES Y TÉRMINO ANTICIPADO

En caso que una de las partes incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la parte cumplidora deberá notificar de este hecho a la Contraparte Técnica designada, quien deberá adoptar, dentro del plazo de 10 días hábiles, las medidas correctivas que correspondan.

En caso que la parte incumplidora no adopte las medidas correctivas dentro de un plazo de 20 días hábiles, o bien, incumpla reiteradamente las obligaciones del

presente convenio, la parte cumplidora podrá poner término unilateral y anticipado al presente convenio, lo que será informado mediante comunicación dirigida a la contraparte.

No obstante lo anterior, las partes podrán, de mutuo acuerdo, poner término anticipado al presente convenio, o bien, poner término unilateral del convenio, expresando causa, la cual no deberá necesariamente ser calificada por la otra parte, debiendo ser notificada a la otra parte con a lo menos 30 días corridos de anticipación, a la fecha que se establezca para el término.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 2 años, contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SUBSECRETARIA que lo apruebe.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio o de los convenios específicos, será resuelta por las partes de maneras amistosa, mediante comunicaciones sostenidas entre las contrapartes técnicas. En caso que dichas comunicaciones no resulten exitosas, y para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

Se deja constancia que la personería de doña ANA VARGAS VALENZUELA, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, consta en la Resolución Administrativa Afecta N°28, de 10 de abril de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.925 de 2017, ambas de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de don Bernardo Troncoso Narváez, para representar a Servicio de Cooperación Técnica Sercotec, consta del Acuerdo N° 1489 adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica en la Sesión Extraordinaria N°603 con fecha 01 de abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 02 de abril del mismo año, ante la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

La personería de doña María Angélica Zegers Correa, para representar a Fundación Impacta Cnile, consta en escritura privada de Constitución de la "Fundación Impacta Chile" y estatutos, de fecha 22 de junio de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio de colaboración se extiende en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBSECRETARÍA; uno en poder de SERCOTEC y uno en poder de FUNDACIÓN IMPACTA CHILE.

Ana Vargas Valenzuela. Jefa División Jurídica. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; María Angélica Zegers. Fundadora y Presidenta Directorio Fundación Impacta Chile; Bernardo Troncoso Narváez. Gerente General. Servicio de Cooperación Técnica.

ANEXO 1

Acciones Conducentes a la Elaboración e Implementación de un Contrato de Impacto Social

- I. Preparación interna y generación de ideas.
 1. Definición prioridades gubernamentales con potencial de contrato de impacto social
 2. Identificación esponsor y gerente(s) proyecto.
 3. Refinamiento de ideas iniciales.
 4. Establecimiento grupo de trabajo.
 5. Confirmación objetivos e identificación retos y recursos necesarios.
 6. Definición de la propuesta político-económica a aprobar.
 7. Aprobación del proyecto por la autoridad relevante.

- II. Diseño operacional, modelo financiero y lógica de inversión.
 1. Detallar el modelo operacional.
 2. Estimación de la línea de base y de los resultados esperados.
 3. Cálculo de inversión inicial, costos y ahorros/beneficios resultantes del bono.
 4. Estimación valor de resultados para entidad pública y precio a pagar.
 5. Modelo financiero, riesgos y definición términos del contrato con inversionistas.

- III. Evaluación legal y de procedimiento.
 1. Análisis efectos legales del bono para sector público e identificación de soluciones.
 2. Análisis contratación con gobierno/municipalidad y diseño del proceso.
 3. Definición y diseño de opciones de estructuración legal del bono y selección.

- IV. Negociación.
 1. Identificación e involucramiento de potenciales inversionistas.
 2. Negociación de los términos del contrato y la estructura legal.
 3. Preparación y firma de documentación legal.
 4. Constitución entidades legales necesarias para implementar el bono (e.g. SPV)."

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

FUNDACIÓN IMPACTA CHILE

En Santiago, a 31 de Agosto de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña **Ana Vargas Valenzuela**, cédula de identidad número 12.725.337-4, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso N° 10, comuna de Santiago, en adelante la "SUBSECRETARÍA"; por otra, EL **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante e indistintamente "SERCOTEC", Rut N° 60.710.000-4, representada por su Gerente General, don **Bernardo Troncoso Narváez**, ambos domiciliados en la calle Huérfanos 1117 piso 9, comuna de Santiago; y por último la **FUNDACIÓN IMPACTA CHILE**, en adelante también e indistintamente la "Fundación", RUT N°65.146.451-K, representada por **María Angélica Zegers Correa**, cédula de identidad N°12.629.676-2 ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Almirante Acevedo N°4622, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación:

En el marco de la implementación de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento 2014-2018, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (el "Ministerio") ha definido como una de sus principales prioridades establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados y/o impacto de los distintos programas e iniciativas que lleva a cabo. Con ello se busca que el diseño e implementación de las políticas de fomento productivo se basen en evidencia de su buen desempeño, y así se garantice el buen uso de los recursos públicos.

Siguiendo estos objetivos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha decidido desarrollar conjuntamente con Fundación Impacta un estudio de factibilidad y diseño de implementación de un mecanismo de pago por resultados para programas de apoyo al emprendimiento y/o que permitan mejorar las condiciones de productividad de jóvenes pertenecientes a segmentos vulnerables.



Creemos que tanto el diagnóstico de factibilidad, como el diseño y posterior implementación de programas que incorporen mecanismos de pago por resultado, puede ser una importante contribución para mejorar el impacto de nuestros programas y servir de ejemplo para que otras iniciativas del sector público se estructuren en base a mecanismos similares.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene dentro de sus funciones, formular e implementar políticas de fomento productivo en Chile, especialmente orientadas a aumentar la productividad, fortalecer la competitividad de las empresas y promover el emprendimiento y la innovación, y que para ello diseña, ejecuta y evalúa planes y políticas públicas en estos ámbitos, coordina acciones con diferentes entidades públicas y privadas y mantiene diversas instancias de consulta e información, entre otros.
2. Que, en el marco de la implementación de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento 2014-2018, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha definido como una de sus principales prioridades establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados e impacto de los distintos programas e iniciativas que lleva a cabo.
3. Que, el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicado a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
4. Que, es parte de la misión de la Fundación analizar, estructurar, diseñar e implementar Contratos de Impacto Social sobre la base de programas que incorporan mecanismos de pago por resultados.
5. Que, considerando los fines y objetivos de las partes y orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio de Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, con el objeto de que la Fundación, con la colaboración de la Subsecretaría y Sercotec, evalúe y diseñe uno o más Proyectos de Contratos de Impacto Social para programas orientados a promover el emprendimiento o a mejorar las condiciones de productividad de segmentos jóvenes vulnerables de la población, incluyendo un mecanismo de pago en la medida que se acredite la obtención de resultados a través de mecanismos de evaluación (en adelante "Proyectos de Contratos de Impacto Social").



Las partes, en base a experiencias internacionales previas, reconocen el potencial beneficio de implementar Proyectos de Contratos de Impacto Social, así como los costos asociados (materiales y humanos) al diseño, diagnóstico y preparación de dichos proyectos, los que serán asumidos inicialmente por la Fundación. Asimismo, reconocen la importancia de establecer mecanismos que faciliten el interés de terceros inversionistas en considerar dicho modelo de pago en base a resultados como una alternativa de inversión, condición que redundará en una contribución sustancial al bien común.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

En el marco de lo señalado precedentemente y con la intención de cumplir el objetivo común de las partes a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, la Fundación se compromete a:

1. Efectuar un diagnóstico de factibilidad y propuesta de implementación de un piloto de Contrato de Impacto Social en el ámbito del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC y/o en ámbitos que permitan mejorar las condiciones de productividad de jóvenes pertenecientes a segmentos vulnerables, incluyendo, pero no limitado a, programas cuyo objetivo de mediano o largo plazo sea insertar en la economía a ese segmento de la población.
2. Llevar a cabo los estudios, análisis y diseños singularizados en el Anexo 1 del presente Convenio Marco de Cooperación conducentes a la implementación de dichos Contratos de Impacto Social.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA SUBSECRETARÍA

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en la cláusula primera, la SUBSECRETARÍA se compromete a lo siguiente:

1. Difundir el presente Convenio Marco de Cooperación.
2. Promover y facilitar la implementación del Proyecto de Contratos de Impacto Social, entregando oportunamente o requiriendo la entrega oportuna a la Fundación, de aquella información que sea pertinente y/o necesaria para llevar a cabo las acciones descritas en el Anexo 1 del presente instrumento, para la elaboración de uno o más Contratos de Impacto Social, todo ello, dentro del ámbito de las facultades de la Subsecretaría y con observancia de lo dispuesto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.



3. Designar un Coordinador Ministerial del proyecto que preste apoyo técnico a la Fundación para el adecuado desarrollo del Proyecto de Contratos de Impacto Social y las acciones descritas en el Anexo 1 del presente instrumento.
4. Promover acciones conducentes a la celebración de uno o más Contratos de Impacto Social, en base a las propuestas de implementación presentados por la fundación.

CUARTO: COMPROMISOS DE SERCOTEC

1. Poner a disposición de la Fundación la información sobre programas, beneficios u otros antecedentes necesarios para el análisis de factibilidad del Proyecto de Contrato de Impacto Social.
2. Designar una contraparte técnica para coordinar el trabajo con la Fundación, la que estará radicada en la Gerencia de Desarrollo.

QUINTO: PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA

Toda obtención y tratamiento de datos que efectúen en el desarrollo del diagnóstico por parte de la Fundación, se realizará con total sujeción a las disposiciones de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.

SEXTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para los efectos de la ejecución del presente convenio de colaboración, Fundación Impacta Chile designa como contraparte técnica a doña María Angélica Zegers Correa, o la persona que sea designada en su reemplazo.

Por su parte, SERCOTEC designa como contraparte técnica a la Gerente de Desarrollo.

Por la SUBSECRETARÍA, se designa como Coordinador Ministerial al Jefe (a) de la División de Empresas de Menor Tamaño del Ministerio, a Alejandra Danigno, o la persona que sea designada en su reemplazo.

SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDADES Y TÉRMINO ANTICIPADO

En caso que una de las partes incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la parte cumplidora deberá notificar de este hecho a la Contraparte Técnica.



designada, quien deberá adoptar, dentro del plazo de 10 días hábiles, las medidas correctivas que correspondan.

En caso que la parte incumplidora no adopte las medidas correctivas dentro de un plazo de 20 días hábiles, o bien, incumpla reiteradamente las obligaciones del presente convenio, la parte cumplidora podrá poner término unilateral y anticipado al presente convenio, lo que será informado mediante comunicación dirigida a la contraparte.

No obstante lo anterior, las partes podrán, de mutuo acuerdo, poner término anticipado al presente convenio, o bien, poner término unilateral del convenio, expresando causa, la cual no deberá necesariamente ser calificada por la otra parte, debiendo ser notificada a la otra parte con a lo menos 30 días corridos de anticipación, a la fecha que se establezca para el término.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 2 años, contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SUBSECRETARIA que lo apruebe.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio o de los convenios específicos, será resuelta por las partes de maneras amistosa, mediante comunicaciones sostenidas entre las contrapartes técnicas. En caso que dichas comunicaciones no resulten exitosas, y para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

Se deja constancia que la personería de doña ANA VARGAS VALENZUELA, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, consta en la Resolución Administrativa Afecta N°28, de 10 de abril de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.925 de 2017, ambas de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de don Bernardo Troncoso Narváez, para representar a Servicio de Cooperación Técnica Sercotec, consta del Acuerdo N° 1489 adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica en la Sesión Extraordinaria N°603 con fecha 01 de abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 02 de abril del mismo año, ante la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente.



La personería de doña María Angélica Zegers Correa, para representar a Fundación Impacta Chile, consta en escritura privada de Constitución de la “Fundación Impacta Chile” y estatutos, de fecha 22 de junio de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio de colaboración se extiende en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBSECRETARÍA; uno en poder de SERCOTEC y uno en poder de FUNDACIÓN IMPACTA CHILE.



ANA VARGAS VALENZUELA

Jefa División Jurídica
Subsecretaría de Economía y Empresas
de Menor Tamaño
Ministerio de Economía, Fomento y
Turismo



BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
Gerente General
Servicio de Cooperación Técnica
Sercotec



MARÍA ANGÉLICA ZEGERS
Fundadora y Presidenta Directorio
Fundación Impacta Chile



ANEXO 1

Acciones Conducentes a la Elaboración e Implementación de un Contrato de Impacto Social

- I. Preparación interna y generación de ideas.
 1. Definición prioridades gubernamentales con potencial de contrato de impacto social
 2. Identificación esponsor y gerente(s) proyecto.
 3. Refinamiento de ideas iniciales.
 4. Establecimiento grupo de trabajo.
 5. Confirmación objetivos e identificación retos y recursos necesarios.
 6. Definición de la propuesta político-económica a aprobar.
 7. Aprobación del proyecto por la autoridad relevante.

- II. Diseño operacional, modelo financiero y lógica de inversión.
 1. Detallar el modelo operacional.
 2. Estimación de la linea de base y de los resultados esperados.
 3. Cálculo de inversión inicial, costos y ahorros/beneficios resultantes del bono.
 4. Estimación valor de resultados para entidad pública y precio a pagar.
 5. Modelo financiero, riesgos y definición términos del contrato con inversionistas.

- III. Evaluación legal y de procedimiento.
 1. Análisis efectos legales del bono para sector público e identificación de soluciones.
 2. Análisis contratación con gobierno/municipalidad y diseño del proceso.
 3. Definición y diseño de opciones de estructuración legal del bono y selección.

- IV. Negociación.
 1. Identificación e involucramiento de potenciales inversionistas.
 2. Negociación de los términos del contrato y la estructura legal.
 3. Preparación y firma de documentación legal.
 4. Constitución entidades legales necesarias para implementar el bono (e.g. SPV).



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

FUNDACIÓN IMPACTA CHILE

En Santiago, a 31 de Agosto de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña **Ana Vargas Valenzuela**, cédula de identidad número 12.725.337-4, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso N° 10, comuna de Santiago, en adelante la "SUBSECRETARÍA"; por otra, **EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante e indistintamente "SERCOTEC", Rut N° 60.710.000-4, representada por su Gerente General, don **Bernardo Troncoso Narváez**, ambos domiciliados en la calle Huérfanos 1117 piso 9, comuna de Santiago; y por último la **FUNDACIÓN IMPACTA CHILE**, en adelante también e indistintamente la "Fundación", RUT N°65.146.451-K, representada por **María Angélica Zegers Correa**, cédula de identidad N°12.629.676-2 ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Almirante Acevedo N°4622, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación:

En el marco de la implementación de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento 2014-2018, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (el "Ministerio") ha definido como una de sus principales prioridades establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados y/o impacto de los distintos programas e iniciativas que lleva a cabo. Con ello se busca que el diseño e implementación de las políticas de fomento productivo se basen en evidencia de su buen desempeño, y así se garantice el buen uso de los recursos públicos.

Siguiendo estos objetivos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha decidido desarrollar conjuntamente con Fundación Impacta un estudio de factibilidad y diseño de implementación de un mecanismo de pago por resultados para programas de apoyo al emprendimiento y/o que permitan mejorar las condiciones de productividad de jóvenes pertenecientes a segmentos vulnerables.



Creemos que tanto el diagnóstico de factibilidad, como el diseño y posterior implementación de programas que incorporen mecanismos de pago por resultado, puede ser una importante contribución para mejorar el impacto de nuestros programas y servir de ejemplo para que otras iniciativas del sector público se estructuren en base a mecanismos similares.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene dentro de sus funciones, formular e implementar políticas de fomento productivo en Chile, especialmente orientadas a aumentar la productividad, fortalecer la competitividad de las empresas y promover el emprendimiento y la innovación, y que para ello diseña, ejecuta y evalúa planes y políticas públicas en estos ámbitos, coordina acciones con diferentes entidades públicas y privadas y mantiene diversas instancias de consulta e información, entre otros.
2. Que, en el marco de la implementación de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento 2014-2018, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha definido como una de sus principales prioridades establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados e impacto de los distintos programas e iniciativas que lleva a cabo.
3. Que, el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicado a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
4. Que, es parte de la misión de la Fundación analizar, estructurar, diseñar e implementar Contratos de Impacto Social sobre la base de programas que incorporan mecanismos de pago por resultados.
5. Que, considerando los fines y objetivos de las partes y orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio de Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, con el objeto de que la Fundación, con la colaboración de la Subsecretaría y Sercotec, evalúe y diseñe uno o más Proyectos de Contratos de Impacto Social para programas orientados a promover el emprendimiento o a mejorar las condiciones de productividad de segmentos jóvenes vulnerables de la población, incluyendo un mecanismo de pago en la medida que se acredite la obtención de resultados a través de mecanismos de evaluación (en adelante "Proyectos de Contratos de Impacto Social").



Las partes, en base a experiencias internacionales previas, reconocen el potencial beneficio de implementar Proyectos de Contratos de Impacto Social, así como los costos asociados (materiales y humanos) al diseño, diagnóstico y preparación de dichos proyectos, los que serán asumidos inicialmente por la Fundación. Asimismo, reconocen la importancia de establecer mecanismos que faciliten el interés de terceros inversionistas en considerar dicho modelo de pago en base a resultados como una alternativa de inversión, condición que redundará en una contribución sustancial al bien común.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

En el marco de lo señalado precedentemente y con la intención de cumplir el objetivo común de las partes a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, la Fundación se compromete a:

1. Efectuar un diagnóstico de factibilidad y propuesta de implementación de un piloto de Contrato de Impacto Social en el ámbito del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC y/o en ámbitos que permitan mejorar las condiciones de productividad de jóvenes pertenecientes a segmentos vulnerables, incluyendo, pero no limitado a, programas cuyo objetivo de mediano o largo plazo sea insertar en la economía a ese segmento de la población.
2. Llevar a cabo los estudios, análisis y diseños singularizados en el Anexo 1 del presente Convenio Marco de Cooperación conducentes a la implementación de dichos Contratos de Impacto Social.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA SUBSECRETARÍA

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en la cláusula primera, la SUBSECRETARÍA se compromete a lo siguiente:

1. Difundir el presente Convenio Marco de Cooperación.
2. Promover y facilitar la implementación del Proyecto de Contratos de Impacto Social, entregando oportunamente o requiriendo la entrega oportuna a la Fundación, de aquella información que sea pertinente y/o necesaria para llevar a cabo las acciones descritas en el Anexo 1 del presente instrumento, para la elaboración de uno o más Contratos de Impacto Social, todo ello, dentro del ámbito de las facultades de la Subsecretaría y con observancia de lo dispuesto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.



3. Designar un Coordinador Ministerial del proyecto que preste apoyo técnico a la Fundación para el adecuado desarrollo del Proyecto de Contratos de Impacto Social y las acciones descritas en el Anexo 1 del presente instrumento.
4. Promover acciones conducentes a la celebración de uno o más Contratos de Impacto Social, en base a las propuestas de implementación presentados por la fundación.

CUARTO: COMPROMISOS DE SERCOTEC

1. Poner a disposición de la Fundación la información sobre programas, beneficios u otros antecedentes necesarios para el análisis de factibilidad del Proyecto de Contrato de Impacto Social.
2. Designar una contraparte técnica para coordinar el trabajo con la Fundación, la que estará radicada en la Gerencia de Desarrollo.

QUINTO: PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA

Toda obtención y tratamiento de datos que efectúen en el desarrollo del diagnóstico por parte de la Fundación, se realizará con total sujeción a las disposiciones de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.

SEXTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para los efectos de la ejecución del presente convenio de colaboración, Fundación Impacta Chile designa como contraparte técnica a doña María Angélica Zegers Correa, o la persona que sea designada en su reemplazo.

Por su parte, SERCOTEC designa como contraparte técnica a la Gerente de Desarrollo.

Por la SUBSECRETARÍA, se designa como Coordinador Ministerial al Jefe (a) de la División de Empresas de Menor Tamaño del Ministerio, a Alejandra Danigno, o la persona que sea designada en su reemplazo.

SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDADES Y TÉRMINO ANTICIPADO

En caso que una de las partes incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la parte cumplidora deberá notificar de este hecho a la Contraparte Técnica.



designada, quien deberá adoptar, dentro del plazo de 10 días hábiles, las medidas correctivas que correspondan.

En caso que la parte incumplidora no adopte las medidas correctivas dentro de un plazo de 20 días hábiles, o bien, incumpla reiteradamente las obligaciones del presente convenio, la parte cumplidora podrá poner término unilateral y anticipado al presente convenio, lo que será informado mediante comunicación dirigida a la contraparte.

No obstante lo anterior, las partes podrán, de mutuo acuerdo, poner término anticipado al presente convenio, o bien, poner término unilateral del convenio, expresando causa, la cual no deberá necesariamente ser calificada por la otra parte, debiendo ser notificada a la otra parte con a lo menos 30 días corridos de anticipación, a la fecha que se establezca para el término.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 2 años, contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SUBSECRETARIA que lo apruebe.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio o de los convenios específicos, será resuelta por las partes de maneras amistosa, mediante comunicaciones sostenidas entre las contrapartes técnicas. En caso que dichas comunicaciones no resulten exitosas, y para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

Se deja constancia que la personería de doña ANA VARGAS VALENZUELA, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, consta en la Resolución Administrativa Afecta N°28, de 10 de abril de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.925 de 2017, ambas de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de don Bernardo Troncoso Narváez, para representar a Servicio de Cooperación Técnica Sercotec, consta del Acuerdo N° 1489 adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica en la Sesión Extraordinaria N°603 con fecha 01 de abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 02 de abril del mismo año, ante la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente.



La personería de doña María Angélica Zegers Correa, para representar a Fundación Impacta Chile, consta en escritura privada de Constitución de la "Fundación Impacta Chile" y estatutos, de fecha 22 de junio de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio de colaboración se extiende en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBSECRETARÍA; uno en poder de SERCOTEC y uno en poder de FUNDACIÓN IMPACTA CHILE.



ANA VARGAS VALENZUELA

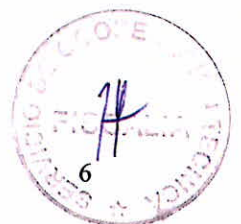
Jefa División Jurídica
Subsecretaría de Economía y Empresas
de Menor Tamaño
Ministerio de Economía, Fomento y
Turismo



MARÍA ANGÉLICA ZEGERS
Fundadora y Presidenta Directorio
Fundación Impacta Chile



BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
Gerente General
Servicio de Cooperación Técnica
Sercotec



ANEXO 1

Acciones Conducentes a la Elaboración e Implementación de un Contrato de Impacto Social

- I. Preparación interna y generación de ideas.
 1. Definición prioridades gubernamentales con potencial de contrato de impacto social
 2. Identificación esponsor y gerente(s) proyecto.
 3. Refinamiento de ideas iniciales.
 4. Establecimiento grupo de trabajo.
 5. Confirmación objetivos e identificación retos y recursos necesarios.
 6. Definición de la propuesta político-económica a aprobar.
 7. Aprobación del proyecto por la autoridad relevante.

- II. Diseño operacional, modelo financiero y lógica de inversión.
 1. Detallar el modelo operacional.
 2. Estimación de la linea de base y de los resultados esperados.
 3. Cálculo de inversión inicial, costos y ahorros/beneficios resultantes del bono.
 4. Estimación valor de resultados para entidad pública y precio a pagar.
 5. Modelo financiero, riesgos y definición términos del contrato con inversionistas.

- III. Evaluación legal y de procedimiento.
 1. Análisis efectos legales del bono para sector público e identificación de soluciones.
 2. Análisis contratación con gobierno/municipalidad y diseño del proceso.
 3. Definición y diseño de opciones de estructuración legal del bono y selección.

- IV. Negociación.
 1. Identificación e involucramiento de potenciales inversionistas.
 2. Negociación de los términos del contrato y la estructura legal.
 3. Preparación y firma de documentación legal.
 4. Constitución entidades legales necesarias para implementar el bono (e.g. SPV).





140188917
División Jurídica
GC



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y LA
FUNDACIÓN IMPACTA CHILE
SANTIAGO,**

DECRETO EXENTO N° 693 15 NOV. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior; decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, en el decreto N° 183, de 2008, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene dentro de sus funciones, formular e implementar políticas de fomento productivo en Chile, especialmente orientadas a aumentar la productividad, fortalecer la competitividad de las empresas y promover el emprendimiento y la innovación, y que para ello diseña, ejecuta y evalúa planes y políticas públicas en estos ámbitos, coordina acciones con diferentes entidades públicas y privadas, y mantiene diversas instancias de consulta e información, entre otros.
2. Que, en el marco de la implementación de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento 2014-2018, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha definido como una de sus principales prioridades establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados e impacto de los distintos programas e iniciativas que lleva a cabo.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Subsecretarios son los jefes superiores de los Ministerios. En dicha función, les corresponde coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir las demás funciones que les señale la ley.
4. Que, en atención a lo ya señalado, con fecha 31 de agosto de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de cooperación con el Servicio de Cooperación Técnica y la Fundación Impacta Chile, con objeto de esta última, con la colaboración de la Subsecretaría y Sercotec, evalúe y diseñe uno o más Proyectos de Contratos de Impacto Social para programas orientados a promover el emprendimiento o a mejorar las condiciones de productividad de segmentos jóvenes vulnerables de la población.



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio de Cooperación Técnica, y la Fundación Impacta Chile, de fecha 31 de agosto de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

FUNDACIÓN IMPACTA CHILE

En Santiago, a 31 de Agosto de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña **Ana Vargas Valenzuela**, cédula de identidad número 12.725.337-4, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso N° 10, comuna de Santiago, en adelante la “SUBSECRETARÍA”; por otra, EL **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante e indistintamente “SERCOTEC”, Rut N° 60.710.000-4, representada por su Gerente General, don **Bernardo Troncoso Narváez**, ambos domiciliados en la calle Huérfanos 1117 piso 9, comuna de Santiago; y por último la **FUNDACIÓN IMPACTA CHILE**, en adelante también e indistintamente la “Fundación”, RUT N°65.146.451-K, representada por **María Angélica Zegers Correa**, cédula de identidad N°12.629.676-2 ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Almirante Acevedo N°4622, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación:

En el marco de la implementación de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento 2014-2018, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (el “Ministerio”) ha definido como una de sus principales prioridades establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados y/o impacto de los distintos programas e iniciativas que lleva a cabo. Con ello se busca que el diseño e implementación de las políticas de fomento productivo se basen en evidencia de su buen desempeño, y así se garantice el buen uso de los recursos públicos.

Siguiendo estos objetivos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha decidido desarrollar conjuntamente con Fundación Impacta un estudio de factibilidad y diseño de implementación de un mecanismo de pago por resultados para programas de apoyo al emprendimiento y/o que permitan mejorar las condiciones de productividad de jóvenes pertenecientes a segmentos vulnerables.

Creemos que tanto el diagnóstico de factibilidad, como el diseño y posterior implementación de programas que incorporen mecanismos de pago por resultado, puede ser una importante contribución para mejorar el impacto de nuestros programas y servir de ejemplo para que otras iniciativas del sector público se estructuren en base a mecanismos similares.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene dentro de sus funciones, formular e implementar políticas de fomento productivo en Chile, especialmente orientadas a aumentar la productividad, fortalecer la competitividad de las empresas y promover el emprendimiento y la innovación, y que para ello diseña, ejecuta y evalúa planes y políticas públicas en estos ámbitos, coordina acciones con diferentes entidades públicas y privadas y mantiene diversas instancias de consulta e información, entre otros.
2. Que, en el marco de la implementación de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento 2014-2018, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha definido como una de sus principales prioridades establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados e impacto de los distintos programas e iniciativas que lleva a cabo.
3. Que, el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicado a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
4. Que, es parte de la misión de la Fundación analizar, estructurar, diseñar e implementar Contratos de Impacto Social sobre la base de programas que incorporan mecanismos de pago por resultados.
5. Que, considerando los fines y objetivos de las partes y orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio de Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, con el objeto de que la Fundación, con la colaboración de la Subsecretaría y Sercotec, evalúe y diseñe uno o más Proyectos de Contratos de Impacto Social para programas orientados a promover el emprendimiento o a mejorar las condiciones de productividad de segmentos jóvenes vulnerables de la población, incluyendo un mecanismo de pago en la medida que se acredite la obtención de resultados a través de mecanismos de evaluación (en adelante "Proyectos de Contratos de Impacto Social").

Las partes, en base a experiencias internacionales previas, reconocen el potencial beneficio de implementar Proyectos de Contratos de Impacto Social, así como los costos asociados (materiales y humanos) al diseño, diagnóstico y preparación de dichos proyectos, los que serán asumidos inicialmente por la Fundación. Asimismo, reconocen la importancia de establecer mecanismos que faciliten el interés de terceros inversionistas en considerar dicho modelo de pago en base a resultados como una alternativa de inversión, condición que redundará en una contribución sustancial al bien común.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

En el marco de lo señalado precedentemente y con la intención de cumplir el objetivo común de las partes a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, la Fundación se compromete a:

1. Efectuar un diagnóstico de factibilidad y propuesta de implementación de un piloto de Contrato de Impacto Social en el ámbito del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC y/o en ámbitos que permitan mejorar las condiciones de productividad de jóvenes pertenecientes a segmentos vulnerables, incluyendo, pero no limitado a, programas cuyo objetivo de mediano o largo plazo sea insertar en la economía a ese segmento de la población.
2. Llevar a cabo los estudios, análisis y diseños singularizados en el Anexo 1 del presente Convenio Marco de Cooperación conducentes a la implementación de dichos Contratos de Impacto Social.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA SUBSECRETARÍA

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en la cláusula primera, la SUBSECRETARÍA se compromete a lo siguiente:

1. Difundir el presente Convenio Marco de Cooperación.
2. Promover y facilitar la implementación del Proyecto de Contratos de Impacto Social, entregando oportunamente o requiriendo la entrega oportuna a la Fundación, de aquella información que sea pertinente y/o necesaria para llevar a cabo las acciones descritas en el Anexo 1 del presente instrumento, para la elaboración de uno o más Contratos de Impacto Social, todo ello, dentro del ámbito de las facultades de la Subsecretaría y con observancia de lo dispuesto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.
3. Designar un Coordinador Ministerial del proyecto que preste apoyo técnico a la Fundación para el adecuado desarrollo del Proyecto de Contratos de Impacto Social y las acciones descritas en el Anexo 1 del presente instrumento.
4. Promover acciones conducentes a la celebración de uno o más Contratos de Impacto Social, en base a las propuestas de implementación presentados por la fundación.

CUARTO: COMPROMISOS DE SERCOTEC

1. Poner a disposición de la Fundación la información sobre programas, beneficios u otros antecedentes necesarios para el análisis de factibilidad del Proyecto de Contrato de Impacto Social.
2. Designar una contraparte técnica para coordinar el trabajo con la Fundación, la que estará radicada en la Gerencia de Desarrollo.

QUINTO: PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA

Toda obtención y tratamiento de datos que efectúen en el desarrollo del diagnóstico por parte de la Fundación, se realizará con total sujeción a las disposiciones de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.

SEXTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para los efectos de la ejecución del presente convenio de colaboración, Fundación Impacta Chile designa como contraparte técnica a doña María Angélica Zegers Correa, o la persona que sea designada en su reemplazo.

Por su parte, SERCOTEC designa como contraparte técnica y coordinador del proyecto a su Gerente General don Bernardo Troncoso Narvárez, o la persona que sea designada en su reemplazo.

Por la SUBSECRETARÍA, se designa como Coordinador Ministerial al Jefe (a) de la División de Empresas de Menor Tamaño del Ministerio, doña Alejandra Dagnino, o la persona que sea designada en su reemplazo.

SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDADES Y TÉRMINO ANTICIPADO

En caso que una de las partes incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la parte cumplidora deberá notificar de este hecho a la Contraparte Técnica designada, quien deberá adoptar, dentro del plazo de 10 días hábiles, las medidas correctivas que correspondan.

En caso que la parte incumplidora no adopte las medidas correctivas dentro de un plazo de 20 días hábiles, o bien, incumpla reiteradamente las obligaciones del

presente convenio, la parte cumplidora podrá poner término unilateral y anticipado al presente convenio, lo que será informado mediante comunicación dirigida a la contraparte.

No obstante lo anterior, las partes podrán, de mutuo acuerdo, poner término anticipado al presente convenio, o bien, poner término unilateral del convenio, expresando causa, la cual no deberá necesariamente ser calificada por la otra parte, debiendo ser notificada a la otra parte con a lo menos 30 días corridos de anticipación, a la fecha que se establezca para el término.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 2 años, contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SUBSECRETARIA que lo apruebe.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio o de los convenios específicos, será resuelta por las partes de maneras amistosa, mediante comunicaciones sostenidas entre las contrapartes técnicas. En caso que dichas comunicaciones no resulten exitosas, y para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

Se deja constancia que la personería de doña ANA VARGAS VALENZUELA, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, consta en la Resolución Administrativa Afecta N°28, de 10 de abril de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.925 de 2017, ambas de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de don Bernardo Troncoso Narváez, para representar a Servicio de Cooperación Técnica Sercotec, consta del Acuerdo N° 1489 adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica en la Sesión Extraordinaria N°603 con fecha 01 de abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 02 de abril del mismo año, ante la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

La personería de doña María Angélica Zegers Correa, para representar a Fundación Impacta Chile, consta en escritura privada de Constitución de la "Fundación Impacta Chile" y estatutos, de fecha 22 de junio de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio de colaboración se extiende en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBSECRETARÍA; uno en poder de SERCOTEC y uno en poder de FUNDACIÓN IMPACTA CHILE.

Ana Vargas Valenzuela. Jefa División Jurídica. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; María Angélica Zegers. Fundadora y Presidenta Directorio Fundación Impacta Chile; Bernardo Troncoso Narváez. Gerente General. Servicio de Cooperación Técnica.

ANEXO 1

Acciones Conducentes a la Elaboración e Implementación de un Contrato de Impacto Social

- I. Preparación interna y generación de ideas.
 1. Definición prioridades gubernamentales con potencial de contrato de impacto social
 2. Identificación esponsor y gerente(s) proyecto.
 3. Refinamiento de ideas iniciales.
 4. Establecimiento grupo de trabajo.
 5. Confirmación objetivos e identificación retos y recursos necesarios.
 6. Definición de la propuesta político-económica a aprobar.
 7. Aprobación del proyecto por la autoridad relevante.

- II. Diseño operacional, modelo financiero y lógica de inversión.
 1. Detallar el modelo operacional.
 2. Estimación de la línea de base y de los resultados esperados.
 3. Cálculo de inversión inicial, costos y ahorros/beneficios resultantes del bono.
 4. Estimación valor de resultados para entidad pública y precio a pagar.
 5. Modelo financiero, riesgos y definición términos del contrato con inversionistas.

- III. Evaluación legal y de procedimiento.
 1. Análisis efectos legales del bono para sector público e identificación de soluciones.
 2. Análisis contratación con gobierno/municipalidad y diseño del proceso.
 3. Definición y diseño de opciones de estructuración legal del bono y selección.

- IV. Negociación.
 1. Identificación e involucramiento de potenciales inversionistas.
 2. Negociación de los términos del contrato y la estructura legal.
 3. Preparación y firma de documentación legal.
 4. Constitución entidades legales necesarias para implementar el bono (e.g. SPV)."

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

